

**ACUERDO DE CREACION DE LA COMISION DE COORDINACION DEL COMITE NACIONAL DE SEGUIMIENTO PARA LA OPERACION DE LOS ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL SOBRE REFUGIADOS CENTROAMERICANOS.**

Acuerdo Ejecutivo N° 65, del 10 de febrero de 1992, publicado en el D.O. del 10 de febrero de 1992.

San Salvador, 10 de febrero de 1992.

De conformidad con el Art. 7 del Decreto Ejecutivo N° 61, emitido con fecha 9 de septiembre de 1991, publicado en el Diario Oficial N° 180, Tomo N° 312 del 27 de septiembre del mismo año, el Organismo Ejecutivo en el Ramo del Interior,

ACUERDA:

1 - Créase la Comisión de Coordinación del Comité Nacional de Seguimiento para la Operación de los Acuerdos y Proyectos de la Conferencia Internacional Sobre Refugiados Centroamericanos, que en el texto de este Acuerdo se denominará: "La Comisión".

2 - La Comisión estará integrada por un representante titular y uno o varios suplentes de las siguientes dependencias gubernamentales: Vice Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, Ministerio de Educación Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Obras Públicas e Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.

3 - Los representantes titulares del Ministerio del Interior y del Ministerio de Relaciones Exteriores, desempeñarán las funciones de Coordinador General y Secretario de la Comisión, respectivamente.

4 - Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión serán hechas por el Coordinador General.

5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República).  
El Ministro del Interior, MARTINEZ VARELA.